



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO  
DEL RINCÓN, GTO.**

**ACTA NÚMERO 186 CIENTO OCHENTA Y SEIS.**

En el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicada en la calle Tomás Padilla No. 108 ciento ocho, Zona Centro, siendo las 12:00 doce horas del día lunes 06 seis del mes de marzo del año 2023 dos mil veintitrés; lugar, fecha y hora para que tenga verificativo el desahogo de la presente, **Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia**, la que se realiza en apego a lo establecido en los artículos 54, 59, y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo que, en la presente, se hace el pase de lista por el secretario del Comité **LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO**, quien, al encontrarse presente, hace constar la presencia y cargo de los siguientes:

**LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO**

**LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO**

**C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MÉNDOZA LÓPEZ**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**SECRETARIO DEL COMITÉ**

**VOCAL DEL COMITÉ**

Así como se encuentra presente, la **Lic. Luz María Luna Pérez, Directora de la Unidad de Transparencia**. Por lo que, al concluir con el pase de la asistencia, siendo este **EL PRIMER PUNTO**, y al tener existencia del quórum legal para sesionar, por lo que por ende se encuentran las condiciones necesarias para llevarse a cabo la sesión en referencia, se procede a **declararse abierta** la sesión ordinaria, por lo que se hace del conocimiento los temas contemplados en el desahogo de la sesión en mención, los cuales consisten en los siguientes puntos a tratar:

En desahogo del **SEGUNDO PUNTO** de la orden del día, **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO**, da lectura al contenido de la orden del día **sometida y expuesta a su consideración y voto, es aprobada por unanimidad de los integrantes del comité como sigue:**



I.- Quórum legal para llevar acabo la sesión en materia, Aprobación y en su caso, del orden del día.

II.- Como inciso a), ampliación de plazo que solicita la **Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad**, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 110198000007123, lo anterior solicitado mediante el oficio **1144/DGSCTyV/2023**, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

Como inciso b), ampliación de plazo que solicita la **Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad**, con el fin de otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 110198000007623, lo anterior solicitado mediante el oficio **1145/DGSCTyV/2023**, con motivos y fundamentos que más adelante se expresan.

III.- **Lectura**, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Acto seguido, se procede a desahogar **EL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, dándose cuenta al Comité de Transparencia lo siguiente:

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso a), atendiendo a lo peticionado por la **Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad**, por medio del oficio **1144/DGSCTyV/2023**, mediante el cual piden ampliación de plazo para poder dar contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio 110198000007123, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma oportuna, por lo que al respecto se le hace de su conocimiento que, por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y, por cuestión de tiempo y aunado a la carga de trabajo, resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato.



Solicitud que se le en voz alta a los presentes, por parte de la Lic Luz María Luna Pérez, a fin de exponer y dar razón del motivo de ampliación, siendo la siguiente información: ... “ Solicito conocer cuántos homicidios dolosos se cometieron en el municipio en 2020, 2021, 2022 y 2023, mes con mes, en donde los agresores o presuntos responsables, de acuerdo a los informes recogidos de los hechos por elementos de seguridad municipal o lo partes integrados, se valieron de uso de una motocicleta para cometer el hecho o darse a la fuga.” ... Motivo por el cual en el oficio recibido por la Dirección de Seguridad Ciudadana Tránsito y vialidad antes referido, han mencionado que dicha petición contempla información que corresponde a los últimos 4 años y lo solicita desglosado mes por mes, motivo pues por el cual ha referido en el oficio dicha dirección requerir un plazo adicional para otorga respuesta al solicitante, derivado de poder recabar la información de sus archivos, así como la misma no se encuentra desglosada en la forma o modo de fuga, la información se encuentra unificada en documento, por lo que se debe de obtener información verificando situación pro situación desde la fecha en mención, motivo pues por el cual refieren en dicho escrito turnado a la suscrita para su conocimiento, los motivos por los cuales a fin de dar la respuesta de forma debida solicitan la ampliación del plazo para entrega de información.

Motivo por el cual se expone tal situación al pleno de este comité, y se exhibe el oficio en mención a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta.

Respecto a lo antes mencionado, en el inciso b), atendiendo a lo peticionado por la **Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad**, por medio del oficio **1145/DGSCTyV/2023**, mediante el cual piden ampliación de plazo para poder dar contestación de forma adecuada a la información que se ha requerido por el solicitante en la solicitud de origen con número de folio **110198000007623**, y recabar la información para la entrega de la respuesta de forma oportuna, por lo que al respecto se le hace de su conocimiento que, por la cantidad de información que se solicita, se ha estado trabajando en su localización y, por cuestión de tiempo y aunado a la carga de trabajo, resultaría técnicamente imposible el poder entregar la información dentro del plazo ordinario establecido para el efecto que se encuentra dentro del supuesto establecido en los artículos 59 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior por ser competencia del Comité de Transparencia,



de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

1. *Cantidad de robos suscitados en el municipio de San Francisco del Rincón, de enero a diciembre de los años 2021 y 2022, desglosando en cada año por mes la cantidad y el tipo de robo, así como cuantos fueron con violencia.*

2. *Cantidad de Homicidios Dolosos perpetrados con disparos de arma de fuego suscitados en el municipio de San Francisco del Rincón, de Enero a Diciembre de los años 2021 y 2022, desglosando en cada año por mes la cantidad y el sexo de las personas occisas.*

3. *Cantidad de Lesionados Dolosos perpetrados con disparos de arma de fuego suscitados en el municipio de San Francisco del Rincón, de enero a diciembre de los años 2021 y 2022, desglosando en cada año por mes la cantidad y el sexo de las personas lesionadas" ...*

Siendo pues que al ser información extensa y de la cual de igual forma se solicita desglosada por temporalidad determinada y determinado móvil, y de nueva cuenta se refiere que se tiene un histórico de las atenciones recabadas por Policía Municipal, lo cierto de igual forma es que la información debe de ser sustraída del total a fin de otorgar únicamente lo que se peticiona por el solicitante y no saturarle información al mismo, y siendo pues que debe de ser un trabajo que realiza una persona y reporte por reporte, es que se solicita ampliación del plazo para atender en tiempo y forma la solicitud en comento.

Motivo por el cual se expone tal situación al pleno de este comité, así como oficio turnado a la suscrita, por el LAE. Hugo Cesar Romero Rodríguez, Director de Seguridad Ciudadana Tránsito y Vialidad a efecto de que se tenga a bien conceder y autorizar dicha ampliación de plazo para entrega de la respuesta.

Lo anterior siendo aprobado por el Comité de Transparencia, dado lo vertido en la presente y el análisis realizado sobre los siguientes documentos, materia de la presente acta.

**Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se pronuncian conforme a los siguientes:**



**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada mediante el oficio 1144/DGSCTyV/2023 por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000007123.

**SEGUNDO.** - Se tiene por confirmada la ampliación de plazo solicitada mediante el oficio 1145/DGSCTyV/2023 por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad, a fin de conceder mayor plazo para otorgar la respuesta correspondiente a la solicitud de información que lleva por número de folio 110198000007623.

**TERCERO.** - Se instruye a la Lic. Luz María Luna Pérez, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la respuesta procedente al solicitante en el término concedido derivados de lo aprobado en la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **12:30 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

**LIC. RICARDO LÓPEZ ANGUIANO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

**LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO**  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

**C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MÉNDOZA LÓPEZ**  
VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.

Para atención y seguimiento:

**LIC. LUZ MARÍA LUNA PÉREZ.**  
DIRECTORA DE UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA.